

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dirección de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 25 de Marzo de 1952

Núm. 71

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el Orden de 26 de Octubre último sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría
Carballedo (Lugo), D. José Diéguez Méndez.

Secretarías de segunda categoría
Casas de Ves (Albacete), D. Pedro Armero Cantos.

Monroy (Cáceres), D. Dionisio Sierra Sierra.

Benchi (Castellón), D. Francisco Lombart Noguera.

Folgoso de la Ribera (León), don Benigno Rodríguez García Ribas.

Muros de Nalón (Oviedo), D. Julio Casas Remis.

Almáza (Valencia), D. Eugenio Cobos Guallart.

Arboleas (Almería), D. Ezequiel Daza Martínez.

Secretarías de tercera categoría
Lezama (Alava), D. Domingo García Andrés.

Alcadozo (Albacete), D. Antonio Alfaro Ródenas.

Corral Rubio (Albacete), D. Consorcio Narro Pascual.

Gemuño (Avila), D. Jesús Arribas Galán.

Sanchidrián (Avila), D. Jesús Arribas Galán.

San Martín de la Vega del Alberche (Avila), D. Víctor Agustín González Martín.

Trujillanos (Badajoz), D. Manuel Martín Gómez.

Calders (Barcelona), D. Juan Coll Ibáñez.

San Acisclo de Vallalta y San Cipriano de Vallalta, D. Calisto Castells Pons.

Adrada de Haza y Hontanga (Burgos), D. Filimón Montes Rodríguez.

Olmillos de Sasamón, Yudego y Villadiego (Burgos), D. Gregorio Díez Arce.

Saceruela (Ciudad Real), D. Miguel Pintado Nogueira.

Alarcón (Cuenca), D. Juan Pablo Torres Martínez.

Castejón (Cuenca), D. Félix González Temprado.

Huelves (Cuenca), D. Ángel del Campo Gómez.

Tebar (Cuenca), D. Mariño Pérez Moya.

Villalba del Rey (Cuenca), D. Luis Page Dapena.

Foixá (Gerona), D. Arturo Cambó Majó.

Alcázar y Fregente (Granada), D. Antonio Carrascosa Salas.

Romanones (Guadalajara), D. Saturnino Roca del Rey.

Ainsa, Guaso y Sieste (Huesca), D. Ramiro Barrabés Nadal.

Altorricon (Huesca), D. Víctor León Pérez.

Colungo y Buera (Huesca), D. Jesús Carpi Salas.

Labata, Ponzano y Morrano (Huesca), D. Mariano Jiménez Nuño.

Peralta de Alcega y Lagunarrota (Huesca), D. Jesús Santaliestra Coscojuela.

Terralba de Aragón y Senés de Alcubierre (Huesca), D. Alejandro Escudero Radigales.

Campazas (León), D. Francisco Cadenas Herrero.

Cea (León), D. Fernando Rojo Merino.

Vegamián (León), D. Venancio Martínez Pérez.

San Lorenzo de Monrúnys (Lérida), D. José Canal Artigas.

Vallfogona de Balaguer (Lérida), D. Jaime Pijuán Artigas.

Tormantos (Logroño), D. Miguel Gómez Pinedo.

Brunete y Quijorna (Madrid), don Ramón de la Morena Gálvez.

Castil de Vela y Belmonte de Campos (Palencia), D. José Cantero Llorente.

Cevico Navero (Palencia), D. Flaviano Gómez Ibáñez.

Casas del Conde, Las (Salamanca), D. Antonio Cuadrado Rodríguez.

Gajates (Salamanca), D. Miguel Grande González.

Pedraza de Alba (Salamanca), don Manuel Ramos Rodríguez.

Sotoserrano (Salamanca), D. José González Fernández.

Yecla de Yeltes (Salamanca), don Agustín Corredera Pérez.

Argoños (Santander), D. Antonio Ramos Orgazón.

Cabezuela (Segovia), D. Otilio Rodrigo González.

Cantalejo (Segovia), D. Jose Benito Blanco.

Fuentesoto (Segovia), D. Domiciano Sancha de Frutos.

Lastras de Cuéllar (Segovia), don José María Galicia González.

Turégano (Segovia), D. Manuel Martín Muñoz

Lora de Estepa (Sevilla), D. Manuel de la Cruz Rodríguez.

Solibella (Tarragona), D. Enrique Milá Pares.

Laginebrosa y La Cañada de Verich (Teruel), D. Joaquín Ferrer Gauchola.

Los Olmos (Teruel), D. Arsenio Celma Gastón.

Yuncillos y Cabañas de la Sagra (Toledo), D. Jerónimo Martín Dorego.

Barcheta (Valencia), D. Mateo Ribera Company.

Sot de Chera (Valencia), D. José Sánchez Pérez.

Vallanca (Valencia), D. Emilio Ramírez Sánchez.

Castrejón (Valladolid), D. Pedro González Riñón.

Montemayor de Pililla (Valladolid), D. Juan Antonio Sánchez de Castilla y de Llanos.

Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid), D. Vicente Fernández Román.

Andavías y Palacios del Pan (Zamora), D. Eusebio Carrascal Martín.

Alfajarín (Zaragoza), D. Juan Bautista Meléndez Liso.

Encinacorba (Zaragoza), D. Severino Valero Mainar.

Pozuelo de Aragón (Zaragoza), don Teófilo Lorente Aldana.

Depositarias

Jaén (Ayuntamiento), D. Martín García-Lanzas.

Colmenar Viejo (Madrid), D. Félix Mansilla Puente.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las Respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes al en que se haya efectuado.

Madrid, 18 de Marzo de 1952.—El Director General, José García Hernández. 1245

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Líneas Eléctricas

ANUNCIO

La Sociedad Anónima «Minero Siderúrgica de Ponferrada», solicita autorización para construir una subestación de transformación en la plaza de cargue de Villaseca, así como para modificar su actual línea eléctrica de 10 K. V. de Villablino a Villaseca, con el fin de ampliarla a 30 K. V.

La línea de 30 K. V. tendrá una longitud total de 1.224 metros. Desde la Centra de Villablino hasta el poste núm. 5 de la actual en un recorrido de 227 metros, será independiente y luego se instalará sobre los actuales apoyos, manteniéndose sobre ellos también la línea de 10 K. V. hasta el apoyo núm. 26, para el servicio del futuro grupo «Villablino», continuando después hasta la nueva subestación de Villaseca, en la que se instalará un transformador de 1.250 K. V. A., 30/10 K. V.

Se preven en el proyecto los cambios de postes, crucetas, aisladores, sección del hilo y aparatos de protección necesarios para que la línea reúna las condiciones reglamentarias.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de 30 días, estando en este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 18 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A. Conrado Arquer. 1240 Núm. 268.—67,65 ptas.

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D.^{na} Angelina Antón Vázquez, vecina de Puente de Domingo Flórez se ha presentado en esta Jefatura el día 7 del mes de Enero, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de wolfram, plomo y otros, de 400 pertenencias, llamado «Pacita», sito en el paraje Pedreira y otros, del término de Campañana, Paradela y Veliña, Ayuntamiento de Carucedo y Corullón.

Hace la designación de las citadas 400 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el castaño más alto de los tres que existen en la finca propiedad de Benjamín Sierra López, al nombramiento de Portela, que linda: S. y O., camino; Este, monte comunal, y Norte, Gila Merayo, en término de Campañana, Ayuntamiento de Carucedo.

Desde este punto de partida se medirán 500 metros al Norte, colocándose una estaca auxiliar; desde aquí 2.000 metros al Este, colocándose la 1.^a estaca; desde aquí 1.000 metros al Sur, colocándose la 2.^a estaca; desde aquí 4.000 metros al Oeste, colocándose la 3.^a estaca; desde aquí 1.000 metros al Norte, colocándose la 4.^a estaca, y desde aquí 2.000 metros al Este, llegándose a la estaca auxiliar.

Los rumbos se entienden al Norte verdadero referidos.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.600. León, 7 de Marzo de 1952.—Manuel Moreno. 1092

Administración municipal

Ayuntamiento de Armunia

Vacante la plaza de Administrador Recaudador de impuestos municipales, se anuncia a concurso para su provisión interina, con arreglo a las bases acordadas por esta Corporación, debiendo los concursantes presentar sus instancias durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas y acompañada de certificado de carecer de antecedentes penales; idem de buena conducta expedido por el Sr. Alcalde o Jefe del Puesto de la Guardia Civil del punto de su residencia, y copia de títulos que posea o declaración jurada de méritos con relación a este cargo.

Las bases pueden ser examinadas en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez y media a doce y media de la mañana.

Armunia, 5 de Marzo de 1952.—El Alcalde, S. Alonso.

1074 Núm. 265.—44,55 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en

los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, en los autos de juicio especial procedentes del Juzgado de primera Instancia de León, seguidos por Doña Emilia Mallo García, mayor de edad, viuda y vecina de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y como demandado Don Constancio González Cuadrado, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de León, que ha estado representado por el procurador Don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado Don Fernando Ferreiro Rodríguez; sobre revisión de rentas de fincas rústicas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada contra la sentencia que en dos de Marzo del corriente año, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, y sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta mi sentencia, cuyo en cabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de la parte actora y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Filiberto Arontes.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Mariano Gimeno.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. Luis Delgado. 166

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que seguidamente se copia:

Sentencia.—Sres.: D Gonzalo Fernández Valladares, Presidente accidental; D. Antonio Villa Estévez, Magistrado; D. Alvaro Rodríguez Garrido, Magistrado suplente; D. Luis Gómez Lubén, Vocal; D. Raúl de Elías Ontúa, Vocal.—En la ciudad de León a 25 de Septiembre de 1951. Visto el recurso contencioso-administrativo número trece de 1949, promovido por D. Bernardino Prieto Martínez, D.^a Juana Escudero Marcos y D.^a Luzdivina Teijón Laso, Maestros Nacionales de Riego de la Vega y vecinos del mismo, contra el acuerdo de la Alcaldía de mencionado Ayuntamiento, fecha 3 de Mayo de 1949, disponiendo que los recurrentes reintegren cada uno de ellos la cantidad de trescientas ochenta pesetas libradas para la instalación de estufas en las escuelas; habiendo sido partes, mencionados recurrentes, representados por el Letrado don Lucio García Moliner y la Administración General del Estado como demandada, representada por el señor Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de plena jurisdicción contra el acuerdo de la Alcaldía de Riego de la Vega de 3 de Mayo de 1949, objeto de la demanda que ha dado motivo a este pleito, debemos de confirmar y confirmamos la mencionada resolución por la que se dispuso que los Maestros Nacionales D. Bernardino Prieto Martínez, D.^a Juana Escudero Marcos y D.^a Luzdivina Teijón Laso, reintegrasen cada uno de ellos al Municipio la cantidad de 380 pesetas que les había sido libradas para la instalación de estufas, que no han adquirido; sin hacer expresa imposición de costas; y a su tiempo comuníquese este fallo a aquella Alcaldía, con devolución del expediente y publíquese la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. —Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—Antonio Villa.—Alvaro Rodríguez.—Luis Gómez Lubén.—Raúl de Elías Ontúa.—Rubricados.

Es copia de su original respectivo. Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a 29 de Enero de 1952.—F. de la Cruz. 463

Juzgado de Primera Instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y Partido de León.
Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia que contiene el Encabezamiento y Parte dispositiva que dicen:

Encabezamiento.—«Sentencia.—En la ciudad de León a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia de este Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por D.^a Isabel Salán García, representada por el Procurador señor Arias, con la dirección del Letrado Sr. Merino, contra D. Pascual Rodríguez López, mayor de edad, industrial y vecino de León circunstancias comunes con la demandante,

sobre pago de 2.251'30 pesetas, intereses y costas, y.»

Parte dispositiva.—«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Pascual Rodríguez López, vecino de León, y con su producto pago total a la demandante D.^a Isabel Salán García de la misma vecindad, de las dos mil doscientas cinco pesetas con treinta céntimos, importe del principal y gastos de protesto, intereses a razón del 4 por 100 anual desde el 13 de Febrero del año corriente, fecha de dicho protesto y costas causadas y que se causen en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante, o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Pascual Rodríguez López, actualmente de domicilio desconocido, se extiende el presente en León a veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 1227 Núm. 270.—94,05 ptas.

Juzgado comarcal de La Bañeza

Don Angel Llamas Amestoy, Juez comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 13 de 1952, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos; el Sr. D. Angel Llamas Amestoy, Juez comarcal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes, como perjudicado Enrique Luis Pérez, mayor de edad, soltero, sin profesión, vecino que fué de La Bañeza y en la actualidad en ignorado paradero, y como acusado Manuel Martín Sánchez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de La Bañeza, siendo además parte el Ministerio Fiscal, sobre malos tratos de obra.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Martín Sánchez, como autor de una falta contra las personas, a la pena de dos días de arresto menor, siéndole abonable para su extinción la detención que ya sufrió por este motivo y autorizándole para cumplir el resto que le faltare en su domicilio, imponiéndole las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al perjudicado Enrique Luis Pérez, por

ignorarse su actual paradero, expido el presente en La Bañeza, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Angel Llamas. 916

Juzgado Comarcal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada.

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido juicio en reclamación de cantidad, a instancia de don José Sánchez Ramón contra don Santiago Arias Vega, y en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de esta jurisdicción los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, seguidos a instancia de don José Sánchez Ramón, mayor de edad casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz y defendido por el Letrado D. Pedro Barrios contra don Santiago Arias Vega, mayor de edad, casado, industrial y en paradero desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cuatro mil quinientas pesetas.—Fall: Que ratificando el embargo preventivo practicado en bienes del demandado y estimando íntegramente la demanda inicial de este proceso, debo condenar y condeno al don Santiago Arias Vega a que, tan pronto sea firme esta sentencia, abone al don José Sánchez Ramón la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, con más los intereses de esta cantidad a partir de la fecha en que tuvo lugar el emplazamiento hasta su completo pago; imponiendo a dicho demandado las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Firmado: Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Santiago Arias Vega, de orden y con el visto bueno del señor Juez Comarcal expido el presente en Ponferrada a once de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Visto Bueno.—Paciano Barrio.
1230 Núm. 266.—63,80 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en el proceso de cognición número 188 de 1952, seguido a instancia de doña Rosalía García Fernández, contra doña Concepción Lozano Alonso y don Luis González Alvarez, sobre resolución de contrato de

arriendo del piso 2.º de la casa n.º 6 de la Plaza de San Isidoro, acordó dar traslado de la demanda a los demandados con entrega de las copias simples que a la misma se acompañaron, para que en el término de seis días la contesten por escrito.

Y siendo desconocido el paradero de don Luis González Alvarez, se le emplaza por medio de la presente cédula.

León, 17 de Marzo de 1952.—El Secretario, (ilegible)
1232 Núm. 269.—36,30 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de hoy, en juicio universal de abintestato de doña Elia Laredo Vega, vecina que fué de Ponferrada, a instancia del Procurador D. Pedro Blanco Ortiz en representación de doña Rosa Laredo Vega, mayor de edad, viuda y vecina de Ponferrada, se cita a las herederas de dicha causante, doña Angeles y doña María Luisa Laredo López, mayores de edad, casadas, con residencia últimamente en Santiago de Compostela y en la actualidad ausentes en el extranjero, para que en término de quince días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan personarse en los autos si les interesa; apercibéndola que no haciéndolo las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 11 de Marzo de 1952.—El Secretario, (ilegible).
1231 Núm. 267.—42,90 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 33 de 1952, contra D.ª Eugenia Vergara Ruiz, para hacer efectiva la cantidad de 500,00 pesetas, importe de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un carro de varas destinado al transporte de carbón desde la carbonería a los clientes, sin número, seminuevo y en perfecto estado de rodaje; valorado en 900,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diez y ocho de Abril y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término

de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

1226

Núm. 263—70,95 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 187 de 1952, contra D. Manuel Pérez Sánchez, de Trabajo del Camino, para hacer efectiva la cantidad de 4.115,09 pesetas, importe de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Un motor eléctrico de 37 HP, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en ocho mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 15 de Abril y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

1267

Núm. 273.—69,30 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Presa Cabildaria de Villarroaño

El día 14 de Abril próximo, se bastarán, a las cuatro de la tarde, en el sitio de costumbre, los trabajos del puerto y bocapresa de esta Comunidad.

Villarroaño a 22 de Marzo de 1952.
El Presidente, Melchor Blanco.
1272 Núm. 264—13,20 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1952 —